



ACTA NUMERO TREINTA. Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**.

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Lic. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, suple a la Regidora propietaria, Licda. Berta Luz Aquino Canales, asimismo el señor Regidor Suplente José Bernardo Arita Hernández, Suple a la señorita Regidora Propietaria, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría

ACUERDO NUMERO UNO. "COMPRA DE JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TODO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO"

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que son facultades del Concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en virtud del artículo treinta numeral nueve del Código Municipal.
- IV. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas Por Ley **UNANIMIDAD ACUERDA:** Girar instrucciones a UACI para que inicie el proceso de "**COMPRA DE JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TODO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO**", HASTA POR UN MONTO DE \$50,000 Dólares de los Estados Unidos de América , y presente las cotizaciones y recomendaciones al Concejo Municipal para la respectiva Adjudicación. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO DOS: PERFIL TALLER DE COCINA INTERNACIONAL.

Visto el perfil presentado por el Lic. Encargado de la Unidad de Tejido Social Municipal, programa tiene un tiempo de duración de tres meses incluida clases presenciales, teóricas y prácticas en las áreas de gastronomía general, alta cocina nacional e internacional, tiene como objetivo ser de beneficio para los jóvenes Opicanos, principalmente aquellos que no persiguen poseen los recursos necesarios para poder acceder por medios propios, el costo a asumir por la municipalidad será de \$360.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para el pago de mensualidad de 12 jóvenes en la **ESCUELA DE ARTE CULINARIO GENTE AYUDANDO GENTE**, asimismo se necesita el prestamos de la buseta municipal para el traslado de los jóvenes. Y siendo competencia municipal según el artículo CUATRO numeral cuatro de Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el perfil denominado "**TALLER DE COCINA INTERNACIONAL**" el cual beneficiara a 12 jóvenes Opicanos, con un costo de \$30.00 por joven para pago del Curso en mención haciendo un total de \$360.00 Dólares de los Estados Unidos de América , Taller que durara 3 meses, así mismo se proporcionara transporte municipal. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente juntamente con la unidad de Tejido Social.III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad en mención de Fondos Fodes Libre Disponibilidad. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. Solicitud Unidad de Tejido Social (Compra de mesas). Vista la Solicitud del Lic.

Encargado de la Unidad de Tejido Social de esta Municipalidad, en la cual solicita 10 mesas plegables, ya que se necesitan para las jornadas medicas realizadas en Conjunto con la Asociación Buenas Nuevas de El Salvador, ya que como municipalidad corresponde a la municipalidad la logística de cada jornada medica realizada en diferentes comunidades del municipio de San Juan Opico. y Siendo competencia municipal "La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades". Por lo Tanto, el Concejo Municipal Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar \$600.00 SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS para la compra de 10 mesas plegables que estará en custodia de la Unidad de Tejido Social, para las actividades necesarias de la unidad y de otras que



las necesitaren. II) Facultar a UACI para que realice e proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de **Fondos Fodes Libre Disponibilidad** \$600.00 dólares de Los Estados Unidos de América para la compra de 10 mesas plegables. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. Presupuesto intervención Calle San Pascasio.

Visto en informe remitido por la Ing. Jefa de Proyectos municipales, donde a petición de la Directiva Intercomunal del Llano las Cofradías en fecha 5 de octubre del presente año donde Solicitaban a esta municipalidad inspección de las calles de la comunidad ya que se encuentran en mal estado, por ello presenta presupuesto por para la intervención de Calle de Comunidad San Pascasio, en la cual se pretende intervenir 500 metros cuadrados con capa de rodaje de concreto hidráulico 217 kg/cm² de 5 cms, para lo cual se necesita un presupuesto de \$5,070.25 Dólares de los Estados Unidos de América. Y siendo Obligación del Concejo Municipal "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la cantidad de \$5,070.25 Dólares de los Estados Unidos de América, para ejecutar el proyecto de 500 metros cuadrados con capa de rodaje de concreto hidráulico 217 kg/cm² de 5 cms en calle San Pascasio, a solicitud de la Directiva Intercomunal del Llano las Cofradías. II) Facultar a UACI para que lleve a cabo el proceso correspondiente III) Facultar Tesorería para que erogue la cantidad en mención de Fondos Fodes Libre Disponibilidad. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: Solicitud de la Parroquia San Juan Evangelista.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la parroquia San Juan Evangelista en la cual solicitan colaboración de 1) Los cohetes que se utilizarán durante toda la novena; 2) El Arreglo Floral del Altar para la Santa Misa Patronal; 3) La Carroza para la Procesión con la Imagen de San Juan Evangelista; 4) Pintar la fachada del Templo; para llevar a cabo la Santa Misa Patronal el día 27 de diciembre del corriente año, para culminación de las Fiestas Patronales; Asimismo se les Hace la atenta invitación para que sean parte en la Santa Misa Solemne. El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I- Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de la Municipalidades para el Gobierno Local en lo Económico, técnico y administrativo.
- II- Que, teniendo en consideración las competencias del Municipio establecida en los numerales dieciocho, veinticinco y treinta del artículo cuatro del Código Municipal, sobre la promoción y organización de ferias y festividades populares; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que

beneficien al municipio y los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyen otras leyes.

Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar a la Parroquia San Juan Evangelista, los cohetes que se utilizarán durante toda la novena, el arreglo floral para la Santa Misa Patronal, la carroza para la procesión con la imagen de San Juan Evangelista y pintar la fachada del templo. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para darle cumplimiento al presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: Solicitud de pago de horas Extras del departamento de Contabilidad. Horas Extras. Visto el Informe del Ing.

Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, donde informa este Colegiado que según solicitud de la Licda.

Contadora Municipal, para pago de horas extras para personal de su Unidad, quienes han laborado en horarios extendidos, horas extras diurnas y nocturnas para lo cual presenta al Concejo las respectivas bitácoras, y solicita se le apruebe dicho pago de horas extras a los señores:

EMPLEADO	CARGO	HORAS TOTALES	VALOR
	Técnico I de contabilidad	62 HORAS	\$597.96
	Técnico II de contabilidad	59 HORAS	\$639.14
	Técnico II de contabilidad	54 HORAS	\$420.24
	Asistente de contabilidad	73 HORAS	\$439.08
	Gestor presupuestario	116 HORAS	\$702.54
Total			\$2,698.96

Por lo tanto, el Concejo Municipal Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el Pago de Horas Extras para los empleados mencionados por un monto total de \$2,689.96 Dólares de los Estados Unidos de América, con los respectivos descuentos y prestaciones de Ley. II) Autorizar a Tesorería Municipal para la erogación por pago de planilla, HORAS EXTRAS DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, por el valor de \$2,698.96 Dólares de los Estados Unidos de América con los respectivos y descuentos y prestaciones de Ley. III) Facultar a UACI para realizar el proceso correspondiente. IV) Notifíquese a Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE.**



ACUERDO NUMERO SIETE. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Fundación sin Fines de Lucro JERUSALEM.

El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador;
- II. Que a los municipios Compete, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, de conformidad AL ART. 4 No. 4 Y 5 del Código Municipal
- III. Que es obligación del Concejo, llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de estos;
- IV. Que, en función de su naturaleza y objetivos, ambas entidades están llamadas a atender y apoyar las necesidades de las personas más desprotegidas, así como mejorar la eficiencia y gestión Institucional, a fin de lograr un mayor cumplimiento de los objetivos y metas en beneficio de toda la población, de conformidad al Art. 2 del Código Municipal y Art. 1 de la Constitución de El Salvador.
- V. Que, El presente Convenio tiene como objeto apoyar de manera integral al municipio de San Juan Opico, por medio del Programa y soporte para el Desarrollo Municipal de El Salvador, que la fundación está llevando a cabo.
Para cumplir con el objetivo del presente Convenio, la Fundación dará en comodato provisionalmente a la municipalidad, una ambulancia, para que cuando emitan las placas se de en propiedad a la alcaldía, para uso médico en apoyo de traslado de personas del municipio con enfermedades o emergencias médicas, especialmente a las personas más necesitadas, ayudando con ello al bienestar y salud de los habitantes del municipio.

Por lo Tanto, el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Autorizar el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Juan Opico **DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y LA FUNDACION SIN FINES DE LUCRO JERUSALEM** b) Facultar al Señor Alcalde para que suscriba el referido Convenio de Cooperación. c) Facultar a Tesorería

Municipal para que realice las erogaciones comprendidas dentro del Marco del Convenio a suscribir descrito en la cláusula cuarta por un valor de \$25,000 dólares de los Estados Unidos de América, fondos **Fodes Libre Disponibilidad. NOTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: PROYECTO “APOYO A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL DESGRANE DE MAIZ Y MAICILLO EN EL MUNICIPIO SAN JUAN OPICO”.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.

Por lo tanto, habiendo priorizado los Fondos, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el proyecto denominado: **“APOYO A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL DESGRANE DE MAIZ Y MAICILLO EN EL MUNICIPIO SAN JUAN OPICO”** Por la Cantidad de \$ 16,227.81. Dólares de Los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue la Cantidad de \$ 16,227.81. Dólares de Los Estados Unidos de América, de Fondos Fodes Libre Disponibilidad para darle cumplimiento al presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. Aprobación de Proyectos

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que es obligación del Concejo realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, según el artículo treinta y uno numeral cuatro del Código Municipal
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.



Por lo tanto, por **UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar los proyectos**

- a) "Proyecto de Reconstrucción de baños de Uso Público del área del mercado modular 1" por un valor de \$5,367.29 Dólares de los estados Unidos de América.
- b) "Construcción de baños de uso administrativo adjunto al Salón Municipal". Por un monto de \$8,670.00 Dólares de los estados Unidos de América.

II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a TESORERIA para que erogue las cantidades en mención de cada proyecto aprobado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. Contratación de planilla Temporal

Vista la solicitud del Arquitecto Gerente de Planificación Técnica, donde solicita al Concejo Municipal autorización para contratación de una panilla temporal para solventar diferentes trabajos municipales en el periodo del mes diciembre y para cubrir actividades navideñas planilla que será integrada por 6 personas (2 albañiles, 2 encargados, 2 auxiliares) para dos catorcenas, por un monto total de \$2,184.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de \$2,184.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la contratación de 6 personas (2 albañiles, 2 encargados, 2 auxiliares) para el periodo de 2 catorcenas en el mes de diciembre 2021, para las labores de mes navideño. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. II) Facultar a tesorería para que erogue de FONDO COMÚN la cantidad en mención. IV) Notifíquese a Recursos humanos realice el proceso correspondiente. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. Solicitud Cambio de nombre de Proyecto.

Vista la Solicitud del arquitecto Gerente de Planificación Técnica, donde solicita a este Colegiado, autorización para realizar cambio de nombre al proyecto priorizado en sesión de Concejo número VEINTINUEVE del día viernes doce de noviembre, acuerdo número treinta y tres, el cual fue presentado para su priorización con el nombre de "Obras de Terracería, Conformación y mitigación en calles del municipio de San Juan Opico" por el nombre "**Conformación Escarificado y Colocación de base de Suelo Cemento con Material del Lugar en Comunidades del Municipio de San Juan Opico, Modalidad Libre Gestión**". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el cambio de nombre al proyecto "Obras de Terracería, Conformación y mitigación en calles del municipio de San Juan Opico", acordado en sesión de Concejo número VEINTINUEVE del día viernes doce de noviembre, acuerdo número treinta y tres, por el nombre "Conformación Escarificado y Colocación de base de Suelo Cemento con**

Material del Lugar en Comunidades del Municipio de San Juan Opico, Modalidad Libre Gestión". NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: Aprobación del Proyecto "Conformación Escarificado y Colocación de base de Suelo Cemento con Material del Lugar en Comunidades del Municipio de San Juan Opico, Modalidad Libre Gestión"

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

1. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal. Por lo tanto, por lo tanto, habiendo sido priorizado el proyecto, El Concejo por MAYORIA DE VOTOS y tres votos en contra de los señores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, quienes votan en contra, por no tener confianza en el técnico administrativo del contrato; dicha base de suelo cemento es dañino para la salud de los habitantes de las comunidades ,ya que no se está hablando de una obra terminada, que sería una carpeta de cobertura, para esta base, ACUERDA : I) Aprobar la cantidad de \$57,729.38 Dólares de los Estados Unidos de América para el proyecto denominado:

"Conformación Escarificado y Colocación de base de Suelo Cemento con Material del Lugar en Comunidades del Municipio de San Juan Opico, Modalidad Libre Gestión" proyecto que será para las calles:

- a) **Calle las Gardenias, Colonia Sitio del Niño un tramo a intervenir de 500 metros Lineales.**
- b) **Calle la Esperanza, Colonia Sitio del Niño un tramo de 500 Metros Lineales.** II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de \$57,729.38 Dólares de los Estados Unidos de América para la realización del proyecto en mención. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO TRECE: APROBACION DE PROYECTO "CORDON CUNETA DE SAN NICOLAS LA ENCARNACION, SAN JUAN OPICO".



El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.

Por lo tanto, habiendo sido priorizado el proyecto en mención por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar el proyecto denominado: **“Cordón Cuneta 600 metros para Cantón San Nicolas la Encarnación”**, por la cantidad de \$9,825.00 Dólares de los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de \$9,825.00 Dólares de los Estados Unidos de América para la realización del proyecto en mención. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. PROYECTO PRESUPUESTO 2022.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que la autonomía del municipio se extiende a la formulación del Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; según el artículo tres numeral dos del Código Municipal.
- II. Que son facultades del Concejo Municipal elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; según artículo treinta numeral siete del Código Municipal.
- III. Que el artículo setenta y dos del Código Municipal establece que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las Ordenanzas y con el voto de dos tercios de los Concejales.
- IV. Que el artículo setenta y tres del Código Municipal, establece que el presupuesto comprenderá las disposiciones generales; el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos. El Concejo podrá incorporar los anexos que considere necesario.
- V. Que se presenta para su aprobación el PROYECTO DE **“PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS”**, expuesto por la Unidad de Contabilidad Encargada del Seguimiento y Ejecución Presupuestaria, el cual contiene las Disposiciones Generales, el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Por lo que por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar y ejecutar el PROYECTO DE "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"; que su ejercicio fiscal terminará el treinta y uno de diciembre del Mismo año.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	MONTO 2022
11	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 1754,201.51
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 1419,778.89
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 31,245.88
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 253,412.94
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 695,504.96
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1587,836.82
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 5741,981.00

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	MONTO 2022
51	REMUNERACIONES	\$ 3049,345.54
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2041,001.18
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 86,875.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJOS	\$ 504,759.28
71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 25,000.00
72	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 25,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 5741,981.00



2. Hacer del conocimiento a todas las Unidades Municipales relacionadas con la ejecución del Presupuesto para su legal cumplimiento. "*****NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. Recurso de CASACION SOCIEDAD CAP S.A DE CV. Exponiendo el jefe de la unidad jurídica, Lic.

que la administración municipal fue demandada a cancelar la suma de \$403,434.00 DOLARES por parte de la sociedad CAP S.A DE CV. Resultantes de la ejecución de presuntas obras ejecutadas a la administración municipal, en el último trimestre del año 2017 al primer trimestre del año 2018, demanda interpuesta ante el juzgado de primera instancia de este distrito judicial; que para mal, dicto sentencia estimatoria a favor del actor; no conforme con la resolución la administración por medio del Lic. interpuso recurso de apelación para ante la cámara ambiental de Segunda instancia con Sede en Santa Tecla, misma, que declaro inadmisibile el Recurso interpuesto, no obstante estar apegado a derecho. Y por asistarnos el derecho de recurrir en Alzada a fin de agotar la vía judicial, Consideramos conveniente y pertinente recurrir en CASACION. Por lo que este Colegiado, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Facultar al Lic. Carlos Salvador Sandoval Ascencio, para que promueva ante la Cámara de segunda Instancia de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de CASACION, a fin de que el alto Tribunal CASE la ALZADA, y revoque por contrario Imperium la sentencia de la cual se recurre. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Solicitud de la Licda.

Gerente Financiera y Tributaria. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Gerente Financiera y Tributaria, en la cual solicita la autorización para el señor Alcalde Municipal para:

- I. Que Gestione en nombre del Municipio un préstamo en cualquier institución financiera o bancaria.
- II. Autorización para que se gestione la emisión de la Certificación de Categorización Municipal ante el Ministerio de Hacienda.
- III. Se Contrate Auditor Externo para que certifique los Estados de Situación Financiera.

Y considerando que es Facultad del Concejo Municipal según el artículo treinta numeral veintidós del Código Municipal "Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

- a) **Autorizar al Alcalde Municipal para que** Gestione en nombre del Municipio un préstamo en cualquier institución financiera o bancaria,

para que se gestione la emisión de la Certificación de Categorización Municipal ante el Ministerio de Hacienda.

- b) Autorizar al Jefe de Recursos humanos para que realice el proceso correspondiente para Contratar un Auditor Externo para que certifique los Estados de Situación Financiera. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Torneo de Futbol Rápido.

Vista la solicitud del Señor _____ Coordinador de deportes municipales, quien solicita se le apruebe la compra de chalecos e implementos deportivos para la realización del torneo tradicional de futbol Rápido que se realizara en las canchas del Complejo deportivo Municipal, para lo cual se presenta perfil del proyecto el cual asciende a \$ 3,055.00 Dólares de Los Estados Unidos de América. Por lo tanto, Siendo Competencia Municipal según el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; Por lo tanto, el Concejo Municipal por las Facultades Conferidas por Ley por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el perfil presentado de Futbol Rápido por el valor \$ 3,055.00 Dólares de Los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de **Fondos Fodes Libre Disponibilidad** la cantidad en Mención.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. DELEGACION DE FUNCIONES

Habiendo expuesto el asesor Legal _____ que el Juzgado Primero de lo Contencioso administrativo de Santa Tecla, con fecha DIECISIETE de los corrientes, notifico a la Señora _____ en su calidad de encargada de cuentas corrientes de esta alcaldía Municipal; sobre la demanda interpuesta en su contra por la Sociedad Visor S.A de C.V. Por haber resuelto, en su contra la inadmisibilidad del Recurso de Revocatoria por la sociedad interpuesta; en donde además le previenen que acredite el cargo que desempeña en la actualidad, estos debido a los cambios de Mando Edificio en la Alcaldía Municipal, y requiriéndosele a la Señora de Martinez ha sido demandada por actos administrativos propios en el desempeño de su cargo, y que para mostrarse parte en el juicio se requiere la postulación preceptiva por medio de abogado. Por lo que este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Facultar a _____ para que ejerza la procuración AD-HONOREM, a favor de la encargada de cuentas corrientes señora de Martinez. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –



Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estéla Solís de López
Segunda Suplente



Sra. ~~Mirna Isabel~~/Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. ~~Aréll~~ Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.